

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, diciembre cuatro (4) de 2020. Informo a la señora Juez que se recibió comunicación de la entidad financiera BANCAMIA del 16 de octubre de 2020 suscrito por la doctora ADRIANA CECILIA CASTRO BUENO -Directora de Operaciones de Red y Canales, por medio de la cual manifiesta que respecto a la demandada COOMEVA EPS S.A., al revisar el sistema refleja que no tiene productos con BANCAMIA, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo solicitada por el Despacho. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

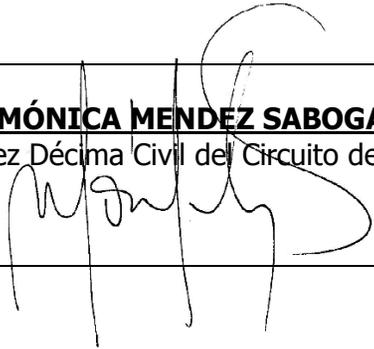
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00119-00

AGREGUESE a la presente demanda comunicación de la entidad financiera BANCAMIA del 16 de octubre de 2020 suscrito por la doctora ADRIANA CECILIA CASTRO BUENO -Directora de Operaciones de Red y Canales, por medio de la cual manifiesta que respecto a la demandada COOMEVA EPS S.A., al revisar el sistema refleja que no tiene productos con BANCAMIA, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo solicitada por el Despacho, lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

D.E.C.C.